

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandante manifestó no desistir del proceso en contra del codeudor **JOSE JOAQUIN LEGUIZAMON RUIZ** (núm. 015).

II. Con el fin de continuar con el trámite correspondiente y, como quiera que mediante auto del 25 de febrero de 2020 (fl 54) se abrió a pruebas el asunto se **DISPONE**:

**CÓRRASE TRASLADO** a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión (art. 117 incisos 3º *ibídem*).

Vencido el término anterior ingrese el proceso al despacho para proferir sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Lvor*

11001-4003-002-2019-00783-00